



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE JULIO DE 2020

No. 394

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los procedimientos a cargo de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) cuya tramitación se realizará a través de medios electrónicos, para prevenir la propagación del COVID-19 4
- ◆ Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México 6
- ◆ Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México 12

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 16

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de contingencia “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha del 23 de abril del 2020 22

### **Tribunal de Justicia Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. trimestre de 2020 35

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-078-2020.- Convocatoria Número 078.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares Vivero Neza” 36
- ◆ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE CONTINGENCIA “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FECHA DEL 23 DE ABRIL DEL 2020 NUMERO 329.**

En la página 12 numeral 3 Entidad responsable.

**Dice:**

### 3. ENTIDAD RESPONSABLE

<b>DIRECCION GENERAL, DIRECCION, SUBDIRECCION O UNIDAD</b>	<b>COMO PARTICIPA EN ESTA ACCION SOCIAL</b>
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Coordinación y Supervisión
Subdirección de Salud y Centros Sociales	Realiza supervisiones en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social y con la Jefatura de Unidad Departamental de Salud respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Gestiona los apoyos logísticos y humanos necesarios para la implementación de esta acción social. Resguardo de los talonarios de vales de beneficios, resguardo de expedientes y documentación generada, resguardo de base de datos.
Jefatura de Unidad Departamental de Salud	Área técnico-operativa responsable de implementar la acción social, Elaboración de cédulas, recibos y materiales de control, elaboración de calendarios y horarios de atención a los beneficiarios, elaboración y entrega de reportes de avance, recepción de documentación y expedientes.
Dirección General de Administración	Autoriza la Transferencia de Recursos
Dirección de Finanzas	Transferencia de Recursos a cambio de los vales con los locatarios y comerciantes.
Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	Coordinación y supervisión en cuanto al padrón de Beneficiarios y comerciantes, promoción y registro de la Acción Social en concentraciones comerciantes y locatarios de mercados.

Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los comercios y locales
------------------------------	--

**Debe decir:**

### 3 ENTIDAD RESPONSABLE

<b>DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD</b>	<b>CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL</b>
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisión de la acción social, así como en coordinación con la Subdirección de Salud y Centros Sociales y la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, gestionar la solicitud de apoyos ante la Dirección General de Administración.
Subdirección de Salud y Centros Sociales	En el caso de los beneficiarios LICONSA realiza supervisiones en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Salud, respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Gestiona los apoyos logísticos y humanos necesarios para la implementación de esta acción social. Resguardo de los talonarios de vales de beneficios, resguardo de expedientes y documentación generada, resguardo de base de datos.
Jefatura de Unidad Departamental de Salud	Área técnico-operativa responsable de implementar la acción social MERCOMUNA para beneficiarios LICONSA, elaboración de cédulas, recibos y materiales de control, elaboración de calendarios y horarios de atención a los beneficiarios, elaboración y entrega de reportes de avance, recepción de documentación y expedientes.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Supervisa, coordina y participa en la implementación de esta acción social en el caso de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, gestiona en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social los apoyos ante la Dirección General de Administración y la Dirección de Finanzas.
Subdirección de Grupos Sociales	Área responsable de elaborar calendarios para la instalación de los módulos de atención para el registro y la recepción de documentación de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, gestiona los permisos y apoyos logísticos de los lugares que se habilitarán para el registro y organización de los solicitantes en dichos puntos.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Área responsable de la implementación de la acción social MERCOMUNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, elaboración de formatos de registro, elaboración de recibos y materiales de control, recepción de documentos y registro de solicitantes en los módulos, resguardo de expedientes, datos personales, elaboración de bases de datos y padrón de beneficiarios, resguardo de talonarios, entrega de beneficios.
Dirección General de Administración	Autoriza la Transferencia de Recursos
Dirección de Finanzas	Realiza la entrega de los vales a la Dirección Vivienda y Grupos Sociales y de la Subdirección de Salud y Centros Sociales a solicitud de la Dirección de General de Desarrollo Social. Asimismo realiza la transferencia de recursos a cambio de los vales con locatarios y comerciantes.

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	Coordinación y supervisión en cuanto al padrón de comercios beneficiarios, promoción y registro de la Acción Social en concentraciones, comercios y locatarios de mercados y resguardo de sus expedientes.
Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los comercios y locales.

En la página 13 en el numeral 4. Diagnóstico, numerales 4.2 tercer párrafo. 4.3 y 4.4

**Dice:**

#### **4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL**

Sumado a la condición de salud además está el impacto a la condición económica de las familias que habitan en la Alcaldía de Iztacalco puesto que por las medidas implementadas de cuidado y prevención se dañaron las fuentes de ingresos por tanto y con la finalidad de apoyar la economía familiar de 23,000 familias vulnerables actualmente inscritas en el programa Liconsa Iztacalco con un apoyo total por \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 cada una por medio de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos con la intención de reactivar la economía local y disminuir el impacto económico durante el periodo de contingencia sanitaria por el virus SARS Cov-2 se implementa la presente Acción Social.

#### **4.3. DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

Esta acción social de contingencia está dirigida a las 23,000 familias con miembros vulnerables que incluye a niñas y niños menores de 15 años, mujeres y hombres de 60 años y más, mujeres embarazadas, mujeres de 45 a 60 años de edad, enfermos crónicos y mujeres en periodo de lactancia, población que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de sus 55 unidades territoriales.

#### **4.4 JUSTIFICACION Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS**

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y sus alcaldías y el impacto económico que esto significa para la población, la alcaldía Iztacalco busca atenuar el impacto económico en las familias más vulnerables de la demarcación estén actualmente inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, así como reactivar el comercio local mediante la acción social Mercomuna Iztacalco a través de un apoyo económico por medio de...

**Debe decir:**

#### **4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL**

Sumado a la condición de salud, además está el impacto a la condición económica de las familias que habitan en la Alcaldía de Iztacalco puesto que por las medidas implementadas de cuidado y prevención se dañaron las fuentes de ingresos, por tanto y con la finalidad de apoyar la economía familiar de 24,000 familias vulnerables. Con un estimado de 17,000 mil personas actualmente inscritas en el programa Liconsa Iztacalco con un apoyo total por \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 cada una; así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa; dichos apoyos se entregará en forma de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos, se implementa la presente Acción Social con la intención de reactivar la economía local y así disminuir el impacto económico durante el periodo de contingencia sanitaria por el virus SARS COV-2.

### **4.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

Esta acción social de contingencia está dirigida hasta a 24,000 personas vulnerables. Con un estimado de 17,000 mil personas que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la Alcaldía Iztacalco y un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental de 18 a 67 años y que habiten en la Alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de sus 55 unidades territoriales.

### **4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y el impacto económico que esto significa para la población, la Alcaldía Iztacalco busca atenuarlo en las familias más vulnerables de la demarcación que estén actualmente inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, así como aquellas en las que tengan integrantes con discapacidad física o mental de la Alcaldía Iztacalco y con ello reactivar el comercio local mediante la acción social Mercomuna Iztacalco a través de un apoyo económico.

En la página 14, numerales 4.5, 5.2, 6.1, 6.2 primer párrafo y 7.1

**Dice:**

### **4.5.- ANALISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACION CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y/O ALCALDIAS**

Otras alcaldías implementaran una acción social de contingencia apoyando a los beneficiarios de LICONSA, cada alcaldía denominara de manera diferente esta acción social y diseñara la implementación de esta de manera particular.

**5.2.-**Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA pertenecientes a Iztacalco únicamente.

### **6.1. OBJETIVO GENERAL**

Impulso a la economía familiar y a la economía Social de Barrio por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para hasta 23,000 familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa por medio de vales denominados “el Iztacalquense” canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

### **6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “el iztcalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 23,000 familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00. Para cada beneficiario.

**7.1.-** Otorgar hasta 23,000 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a los beneficiarios en cada una de las 30 lecherías Liconsa, para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

**Debe decir:**

### **4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS**

Otras Alcaldías implementaran una acción social de contingencia apoyando a los beneficiarios de LICONSA, cada Alcaldía denominará de manera diferente esta acción social y diseñará la implementación de ésta de manera particular. De igual forma el DIF CDMX y Gobierno de la CDMX tienen programas de apoyo a personas con discapacidad.

**5.2.-**Esta acción social beneficiará en su totalidad hasta a 24,000 beneficiarios. Un estimado de 17,000 mil beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA Iztacalco y un discapacitado de 7,000 mil PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL de 18 a 67 años registrados en el padrón histórico de solicitantes de apoyo a discapacidad de la Alcaldía Iztacalco y aquellos que se registren en los módulos establecidos para tal efecto.

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Impulso a la economía familiar para hasta 24,000 beneficiarios, por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para un estimado de 17,000 mil familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa; así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscritos en el padrón de beneficiarios Liconsa. Dichos apoyos se entregarán por medio de vales denominados “El Iztacalquense” canjeables en comercios y locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

### 6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “El Iztacalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 24,000 beneficiarios con un estimado de 17,000 mil familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para cada beneficiario. Así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

**7.1.-** Otorgar hasta 24,000 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a un estimado de 17,000 mil personas beneficiarias de cada una de las 30 lecherías Liconsa en Iztacalco y de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa; para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

En la página 15, en los numerales 8, 9, 10 Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, requisitos y procedimientos de acceso y el numeral 11.

**Dice:**

### 8. PRESUPUESTO

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24,150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
<b>\$24, 150,000.00</b> (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

Se otorgará hasta a 23,000 familias un talonario con vales por un valor de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por quincena en hasta 3 entregas.

### 9. TEMPORALIDAD

#### Fecha de Inicio

Segunda quincena de abril

**Fecha de término**

Segunda quincena de mayo

**10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO REQUISITOS**

-Vivir en la Alcaldía Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION**

Se otorgará un apoyo de \$1,050.00 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

**Debe decir:**

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>PERSONA</b>	<b>FRECUENCIA</b>
<b>\$24,150,000.00</b> (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos. 00/100 M.N).	Hasta 24,000 apoyos en forma de vales. Para un estimado de 17,000 mil personas beneficiarias de LICONSA por un total de \$1050.00 por persona. Para beneficiar un estimado de 7,000 mil personas con Discapacidad física o mental, con un apoyo de \$700.00 pesos en total por única vez.	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario LICONSA. Entrega única para personas con discapacidad física o mental de \$700.00 pesos.

Se otorgará un talonario con vales para hasta a 24,000 personas beneficiarias de LICONSA o personas con discapacidad física o mental.

**9. TEMPORALIDAD**

<b>APOYO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO</b>
LICONSA	Segunda quincena de abril	Segunda quincena de mayo
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	03 de agosto	03 de septiembre

**10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO REQUISITOS****Beneficiarios LICONSA**

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular

(Credencial para votar expedida por INE o IFE, Credencial del INAPAM, Cédula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

### **Beneficiarios Personas con Discapacidad**

-No haber recibido el beneficio del Programa de Abasto Social de Liconsa.

-Consultar en los listados de los módulos instalados por colonia si se encuentra registrado en el padrón histórico de solicitantes de apoyos para personas con discapacidad de Iztacalco de estar en dicho listado realizar su registro en ese modulo.

En caso de no encontrarse inscrito podrá registrarse en ese modulo para ingresar a la Acción Social.

En ambos casos deberán presentar los siguientes documentos en copia legible:

-Copia del certificado de discapacidad vigente de cualquier institución pública

-Copia de la identificación oficial del solicitante (Credencial para votar expedida por INE o IFE, si tiene a la vista todos los datos domicilio y CURP no será necesario entregar copia de éstos.

Si presenta INE o IFE que no tenga los datos a la vista, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o credencial INAPAM; deberá presentar también:

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses

-Clave Única de Registro de Población CURP

-En el caso de haber cumplido la mayoría de edad en el año 2020 y no haber tramitado su credencial para votar deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.

- Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada al módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

### **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Las personas con discapacidad física o mental interesadas en participar en esta acción social deberán presentarse a realizar su registro en los módulos establecidos en su colonia con la documentación solicitada y firmar los formatos correspondientes.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada a el módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

### **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

Se otorgará un apoyo de \$1,050.00 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por persona inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten, o bien, \$700.00 pesos en vales por única vez a personas con discapacidad física o mental de la Alcaldía Iztacalco, que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

En la página 16, numeral 12 y 13

**Dice:**

### **12. MECANISMOS DE OPERACIÓN**

**Incorporación de beneficiarios:**

-El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa.

-El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar al solicitante: 1) copia de sus documentos requeridos 2) llenar el formato de registro en donde está establecida el número de dispersión correspondiente (primera, segunda y tercera dispersión) 3) Firmar de recibido de los vales el iztactalquense en cada una de sus dispersiones.

### **Incorporación de Locatarios y Comerciantes**

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztactalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztactalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos,

-Nombre completo del propietario

-Nombre del Negocio

-Calve Única de Registro de Población (CURP)

-Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

-Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)

-Ubicación del Local y/o Mercado

-Teléfono fijo y celular, y

-Tipo de Producto.

-Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)

-Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco

-En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionar vía cheque.

Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztactalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

### **13. OPERACIÓN DE LA ACCION.**

1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztacalco.

3.-Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.

4.-Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizara 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente...

**Debe decir:**

### **12. MECANISMOS DE OPERACIÓN**

#### **Incorporación de beneficiarios LICONSA:**

-El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa y del padrón de solicitantes de apoyos a personas con discapacidad física o mental de la alcaldía Iztacalco, y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

-El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar al solicitante: 1) Copia de sus documentos requeridos 2) Llenar el formato de registro en donde está establecida el número de dispersión correspondiente (primera, segunda y tercera dispersión) 3) Firmar de recibido de los vales “El Iztacalquense” en cada una de sus dispersiones.

### **Incorporación de Locatarios y Comerciantes**

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “El Iztacalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del propietario
  - Nombre del Negocio
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
  - Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
  - Ubicación del Local y/o Mercado
  - Teléfono fijo y celular, y
  - Tipo de Producto.
  - Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
  - Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
  - En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionar vía cheque.
- Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “El Iztacalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

### **Incorporación de beneficiarios a Personas con Discapacidad física o mental**

-El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será a través del registro en los módulos por colonia establecidos y publicados en la página oficial de la alcaldía y que realizará el personal autorizado por el área responsable de implementar esta acción social, el personal deberá requerir al solicitante: 1) copia de los documentos establecidos en los requisitos de esta acción social y 2) llenar el formato de registro.

## **13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Social, los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y a la Subdirección de Salud y Centros Sociales.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Subdirección de Salud y Centros Sociales, entregará al área responsable de implementar esta acción social los apoyos determinados en el mismo para la entrega a los beneficiarios.
- 3.-Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.-Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días Lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cédula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizará 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.

En la página 17 numeral 16 cuarto párrafo. y 17

## 16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

### Dice:

Los datos personales del padrón de beneficiarios de Liconsa beneficiados con la entrega de vales quedaran bajo resguardo del Subdirector de Salud y Centros Sociales Jose Alejandro Pineda Baca y Emilio Mora Arce Jefe de Unidad Departamental de Salud

### Dice:

## 17. EVALUACION Y MONITOREO

Se seguirá la metodología del marco lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas de conformidad con lo siguiente:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
<b>PROPOSITO</b>	Impulso a la economía familiar de la población vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de personas que conforman la población potencial	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias iztacalquenses que actualmente forman parte del padrón debeneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	Bases de datos e informes

### Debe decir:

Los datos personales del padrón de beneficiarios de Liconsa acreedores a la entrega de vales, quedarán bajo resguardo del Subdirector de Salud y Centros Sociales y del Jefe de Unidad Departamental de Salud. Los datos personales del padrón de beneficiarios con la entrega de vales de personas con discapacidad quedarán bajo resguardo del Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>PRO PÓSITO</b>	<p>Impulsar a la economía familiar para hasta 24,000 beneficiarios, por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa. Así como un apoyo económico de \$700.00 pesos por única vez para personas con discapacidad física o mental, que no hayan sido beneficiados con el apoyo del programa Liconsa. Dicho apoyo se proporcionará por medio de vales denominados "El Iztacalquense" canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.</p>	Porcentaje de población beneficiaria	Número de solicitantes de apoyo Liconsa, sumado al número de solicitantes de personas con discapacidad / número de personas a quien se pretende beneficiar en el presente programa.	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que acudan a solicitar el apoyo y que forman parte del listado debeneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco; así como cubrir el 100% de las personas con discapacidad que acudan a solicitar el apoyo y que no hayan sido beneficiadas con el programa de Mercomuna y que forman parte del padrón de beneficiarios de Liconsa.	Bases de datos e informes

**Dice:**

COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados/número total de apoyos programados	Porcentaje	anual	Cubrir el 100% de las familias iztacalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto	Bases de datos e informes
------------	------------------	--	---	------------	-------	---	---------------------------

**Debe decir:**

COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados/número total de apoyos programados	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que actualmente forman parte del listado debeneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco y de las personas con discapacidad solicitantes previamente registradas, que no hayan sido beneficiados con el programa de Abasto Social Liconsa.	Bases de datos e informes
------------	------------------	--	---	------------	-------	---	---------------------------

**Dice:**

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones

previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

Debe decir:

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México, acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales de los beneficiarios MERCOMUNA LICONSA es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. El responsable de los datos personales MERCOMUNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL es Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2020.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**